

Legitimación filial en el Buenos Aires tardo-colonial.

El caso de Domingo Zapiola*¹

FLORENCIA CAYUELA

Universidad Católica Argentina

blumecayuela@gmail.com

RESUMEN

En el presente trabajo analizaremos el expediente judicial del Cabildo de Buenos Aires, sobre legitimación filial del hijo natural del vecino Manuel Zapiola: Domingo. Dicho documento será utilizado como herramienta para explicar cómo la legitimación del joven refleja elementos esenciales de parentesco, relaciones sociales y comportamientos que condicionaron al joven y a su padre. Este último bajo dos factores: el primero el matrimonio y el segundo la honorabilidad moral y el respeto en el mundo público. De este modo observaremos el documento nos ayudará a responder como la legitimación de Domingo Antonio Zapiola benefició tanto al padre como el hijo dentro sociedad colonial mientras el hijo fue la legitimación la llave de acceso a un mejor posicionamiento eclesiástico para el padre fue una cuestión de completar su realidad su honorabilidad ante la vecindad.

PALABRAS CLAVES

Domingo Zapiola – Legitimación – parentesco – mundo público – honor

ABSTRACT

In this paper we will analyze the judicial file of the Cabildo de Buenos Aires, on the filial legitimization of the natural son of the neighbor Manuel Zapiola: Sunday. This document will be used as a tool to explain how the legitimacy of the young person reflects essential elements of kinship, social relations and behaviors that conditioned the young man and his father. The latter under two factors: the first marriage and the second moral honesty and respect in the public world. In this way we observe the document will help us to respond as the legitimization of Sunday Antonio Zapiola benefited both

¹* Fecha de recepción del artículo: 8/10/2018. Fecha de aceptación: 19/11/2019.

the father and the son within colonial society while the son was the legitimation the key to access a better ecclesiastical position for the father was a matter of completing your reality with respect to the neighborhood.

KEYWORDS

Domingo Zapiola - Legitimation - kinship - public world - honor

INTRODUCCIÓN

El siglo XVIII introdujo cambios en los Reinos de España. La dinastía de los Borbones trajo consigo la lógica absolutista, en reemplazo del sistema político de los Habsburgo. Ante la necesidad de mejorar la administración y el control de la metrópoli en sus dominios, la dinastía de origen francés, cambió la visión sobre las posesiones americanas y pasó a considerarlas como parte de un sistema cuyo principal cometido era ser fuente de recursos para sostener los gastos militares y políticos, cuando no sociales y suntuarios, de la metrópoli². El intenso desarrollo que el área rioplatense vivió a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, parece haber determinado cambios sociales. Estamos hablando de una etapa de transición entre la organización social heredada de España y adaptada en América y su alteración posterior provocada por diferentes factores³.

Ello implicó el desarrollo de una lógica social propia en Hispanoamérica. En el marco de este reformismo borbónico, la presencia de población criolla (españoles nacidos en América) se vio progresivamente desplazada de los cargos políticos y de su tradicional posicionamiento social, en beneficio de la presencia de españoles

²Al respecto, seguimos el concepto de monarquía “Policéntrica”, según la cual los Habsburgo sostuvieron una monarquía centralizada, pero que respetaba la existencia de élites locales criollas, con las que negociaba y constituía políticas de beneficio mutuo. Esa lógica fue alterada con la llegada de la dinastía borbónica, cuya lógica absolutista no permitía el sostenimiento de estas prácticas y de la conservación del criollo en posiciones de poder local. Al respecto, ver TAMAR HERZOG, “La vecindad entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales”, en: *Anuario del IEHS*, Vol. 15, 2000, pp. 121-131. El concepto de “colonia” como fuente de recursos en función de la metrópoli sigue los planteos de Wallerstein. Ver: IMMANUEL WALLERSTEIN, *El Moderno Sistema Mundial*, Tomo II, México, Siglo XXI, 1979.

³SUSANA FRÍAS, *La agregación en Buenos Aires, primera mitad del siglo XVIII*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2000, p. 1.

peninsulares⁴. En ese marco de tensiones entre la elite criolla preexistente y una nueva proveniente de la península cobraron relevancia los casos de legitimación de matrimonios y nacimientos, como forma sostener la posición social de varios integrantes de la elite criolla.

Esta investigación se centra en la ciudad de Buenos Aires entre los años 1771 y 1788, Cercanos a los años fundacionales del Virreinato del Río de la Plata en 1776. Ella permitirá indagar a través de una de las prácticas de legitimación⁵, el entramado social de la elite criolla local⁶, sus prácticas en torno a la “limpieza de sangre” y el nacimiento de hijos extramatrimoniales. Para ello, se tomará el caso de Domingo Zapiola, hijo natural de Manuel.

Nos vamos a centrar en el expediente judicial fechado en el año 1788, cercano a la fundación del virreinato del Río de la Plata, con dicho documento podremos indagar en el entramado social de la elite criolla Rioplatense⁷. La fuente implica el testimonio del peninsular Manuel Joaquín de Zapiola, quien se encontraba interesado en reconocer la existencia de un hijo natural llamado Domingo Antonio, quien fue concebido extramatrimonialmente con la criolla Manuela Sosa López Osornio. Por ello, el joven estaría carente del concepto de “honor” promovido por la sociedad virreinal, frente a lo cual su padre debía legitimarlo. En esta situación, nos vamos a referir a la vida del padre y del hijo desde la perspectiva del “honor” y el reconocimiento moral de ambos. Utilizando la petición de legitimación como medio necesario. De este modo nos planteamos cómo es importante la legitimación filial del joven Zapiola para que éste pueda acceder a un mejor posicionamiento social, insertándolo de este modo en el “mundo público”. Gracias a esta petición ante el cabildo, que realiza el padre, se observa no solo la legitimación como herramienta de movilidad en la jerarquía social

⁴ GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, *América Hispánica (1492-1898)*, Madrid, Labor, 1985, p. 148.

⁵ Pueden existir distintos modos de legitimar a un individuo y darle ingreso honorable a la sociedad. La primera a través de la compra de la blancura, adopción, reconocimiento del rey o atreves de un petitorio judicial como será en este caso donde se realiza un rastreo de la pureza de sangre del individuo y las relaciones de este con el entorno social que lo circunscribe.

⁶ La elite porteña comprendió una población de 16.097 “supuestamente Blancos” de un total de 24.364 habitantes, según el censo de 1788, la misma estaba compuesta por: militares y eclesiásticos de alto rango, comerciantes mayoristas y minoristas, letrados, estancieros y funcionarios de menor rango. De estos, sólo 4.541 eran naturales, 140 eran comerciantes, sólo 19 eran nacidos en América. Ver: LYMAN JOHNSON Y SUSAN SOCOLOW, “Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII”, en: *Desarrollo Económico*, N.º 79, Buenos Aires, 1980, pp. 333-348.

⁷ La solicitud de legitimidad de Domingo Zapiola se encuentra en Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Sala IX, legajo 42-9-4.

sino también, las dinámicas que se encontraban presentes a finales del siglo XVIII.

Esta problemática hunde sus raíces en la reciente historiografía sobre la sociedad y sus prácticas en la América tardo-colonial (1770-1810). En Hispanoamérica, han sido más bien los conflictos intrafamiliares vinculados con la transgresión de la ley- especialmente del incumplimiento de lo prescripto por la Iglesia y el Estado-, lo que más temprana y profundamente atrajo la atención de los investigadores⁸ como, por ejemplo, las uniones de hecho. Esta práctica agrega un dato desafiante al concepto de la familia ideal impuesta por el Estado y la Iglesia. La historiografía de la familia en Hispanoamérica se enriqueció con estudios sobre las uniones de hecho; y la mezcla etno-cultural de las parejas y los matrimonios ya durante el imperio español. Una relectura social da a entender - como lo señala José Luis Moreno⁹ - en parte, el aumento de la ilegitimidad de los nacimientos en todo el territorio Hispanoamericano y específicamente en la región del Virreinato del Río de la Plata.

Efectivamente, se documentó una fuerte presencia de uniones de hecho desde el período colonial y postcolonial, así como de las mujeres jefas de hogares y de un multifacético cuadro de mezclas étnicas de parejas y matrimonios en todo el mapa del Virreinato del Río de la Plata. Los estudios con mirada de género completaron un panorama todavía más enriquecedor, destacando la existencia a lo largo de los siglos de historia hispanoamericana de “jefas de hogares” y mujeres con ocupaciones tradicionalmente consideradas masculinas- como chacareras, peonas o estancieras, además de las habitualmente femeninas (cocineras, lavanderas y planchadoras) -, frente a una historiografía tradicional que reservaba sólo a los hombres la organización y manutención de la familia.

Los estudios más actuales destacan la importancia del fenómeno de la ilegitimidad filial, que creció durante la mayor parte del siglo XIX en el área rural de Buenos Aires y en vastas regiones del interior hasta la renovación social provocada por la inmigración masiva, en particular en el litoral rioplatense. Abundan los trabajos realizados sobre la base de los libros eclesiásticos y, en ciertas regiones, combinados

⁸ Ver DAYSI RIPODAS ARDANAZ, *El matrimonio en Indias: Realidad social y regulación jurídica*, Buenos Aires, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1977; SUSAN SOCOLOW, *The Merchants of Buenos Aires: 1778-1810*, Cambridge, Inglaterra, Cambridge University Press, 1978; NORA SIEGRITS, “Dotes matrimoniales en Buenos Aires en épocas del antiguo régimen. Siglos XVII-XVIII”, en: *Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas*, 2010, nº 4.

con padrones censitarios.

Sin embargo, dentro de este amplio escenario historiográfico, no se registran estudios sobre la problemática de la ilegitimidad filial para el Buenos Aires colonial tardío. Por eso consideramos dicho caso de legitimación por una cuestión de análisis que nos permitirá dilucidar una realidad y reinterpretación social.

Para esta investigación es importante considerar que la composición social del Virreinato estaba configurada por “el sistema de castas” que se constituyeron desde el momento de la colonización. Era un sistema social jerarquizado cuya cúspide se encontraba dominada por los españoles peninsulares, seguido por los criollos que en muchos casos tenían ascendencia mestiza. Si bien varios criollos integraban la élite local, otros permanecían integrando los sectores bajos, donde primaban mestizos, mulatos y zambos. Poblaciones indígenas no mestizadas permanecían relegadas de los espacios políticos, a partir de, su integración de los denominados Pueblos de Indios. La casta más inferior eran los esclavos de origen africano, que carecían del rango de súbditos de la corona. En los extractos sociales intermedios, se daba una abigarrada multiplicidad de situaciones de mestizaje. En ese escenario, el factor determinante en el posicionamiento en la estructura social dado por el nacimiento del hijo en carácter extramatrimonial y no por el origen étnico. Pese a ello, los borbones acentuaron las exigencias de “pureza de sangre” para el acceso a espacios de poder institucional, lo que llevó a numerosas familias de la élite criolla a comprar sus títulos de pureza, olvidando así la ascendencia mestiza que muchos tenían.

Con frecuencia se quiso ver en el concepto hispánico de “casta” un tinte racista, por asignar al estatus más alto aquel que era de color blanco. Pero también desarrolló y reconoció un vocabulario y marco legal que diferenciaban categorías intermedias tales como “pardo”, “mulato”, “cuarterón” y “puchuelo”, entre otros. Sin embargo, con respecto a la naturaleza del nacimiento debemos aclarar que el término ilegítimo se subdivide en categorías –“hijo natural”, “spurri”, “bastardos”, “expósitos”- El “hijo natural”¹⁰, era la más honrada, dicho término era para distinguir hijos de padres solteros que serían automáticamente legitimados con el casamiento subsiguiente.

⁹ JOSÉ LUIS MORENO, *Historia de la familia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2004.

¹⁰ Novísima Recopilación ley 9. tít. 8. Libro 5. El hijo natural era si en el momento de su concepción o nacimiento los padres podían casarse sin dispensa.

Entonces, nos permite ver una primera aproximación que puede revelar la existencia de una cierta flexibilidad social y racial significativa. Tal fue el caso de Domingo Zapiola.

Los “hijos naturales” tenían la posibilidad de un ascenso social al modificar su estatus natal y su casta. Para entender debemos comprender como los hispanoamericanos convivían con una dualidad que la autora Leonore Davidoff señaló como “mundo público” y “mundo privado”. Respecto a estas esferas sostuvo que dicha dicotomía tiene una “larga historia” y se convirtió en una poderosa construcción analítica cuando la historiografía feminista y los antropólogos sugirieron que la historia de las mujeres revelaba una “aparente asimetría sexual universal” que circunscribe a las mujeres al “mundo privado” y a los hombres al “mundo público”¹¹. Dichas esferas, de manera separada incluyen la vida doméstica del siglo XVIII. Las mujeres debían limitarse a los espacios privados del hogar, encargadas de la reproducción y el consumo mientras que los hombres dominaban el ámbito público de la productividad económica y la autoridad civil. En la versión hispana de la dicotomía pública y privado desde adentro hacia afuera se revela que era una constitución integral de la mentalidad colonial.

De este modo, las elites coloniales dividían el mundo en ambas esferas, y ellas se evocaban constantemente a esta diferenciación. En las fuentes judiciales los testimonios utilizan las palabras “público” y “privado” para comunicar sus significados. Algunas veces se atestiguaba algo a “secreto” cuando implicaba algo privado mientras que, cuando era de conocimiento público se referían como “público y notorio” ya que la intención era confirmar que era algo sabido por todos.

Ante estas distinciones, Ricardo Cicerchia¹² sugiere que la familia constitutiva de Buenos Aires a finales del siglo XVIII debería ser estudiada como una mezcla de relaciones públicas y privadas. Esto se debe porque, al analizar distintos casos en el Virreinato del Río de la Plata dicha división marcada de “mundo público” y “mundo privado” se desvía ya que, existieron mujeres de elite que tenían personalidad pública y acontecimientos considerados privados simultáneamente.

¹¹ LEONORE DAVIDOFF, *Worlds Between: Historical Perspectives on Gender and Class*, New York, Routledge, 1995, pp. 227-230.

¹² RICARDO CICHARNA, “Vida familiar y prácticas conyugales. Clases populares en una ciudad colonial”, Buenos Aires 1800-1810, en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”*, Tercera Serie, núm. 2, 1er semestre 1990, p. 95.

El “mundo privado” (que incluía familiares directos, parientes cercanos y amigos íntimos) porque, el parentesco podía ser extendido a sus amigos - como por ejemplo el padrino- y a vecinos con el fin de expresar la calidad de relación existente. El “mundo público” (que implicaba el resto del vecindario, lo cotidiano y lo que se daba a conocer al resto de la sociedad). La evidencia de esta división clara se refleja en los pedidos de legitimación y los testigos en torno a ella porque, los testigos primeramente señalan la cercanía de amistad que tenían con la persona o evento sobre el cual daba el testimonio.

Los amigos íntimos que componían el círculo privado compartían confidencias y confianza cuando se brindaban apoyo y promovían los unos a los otros un estatus al mundo exterior. Nuevamente en el vocabulario legal de la época se pueden ver elementos sobre la mentalidad.

La flexibilidad existente podría permitir a ciertos individuos “pasar” de estatus para justificar en el mundo público su legitimidad y honor. En cada intento de pasaje se ponían en la balanza los intereses de ambas esferas. El círculo privado proporcionaba la solidaridad del grupo y cooperaba para la movilidad de aquellos parientes que incluso poseyeran mezcla racial o ilegítima. El proceso de “pase” permitía la movilidad social y racial en una sociedad que era jerárquica y clasista, pero, también implicaba obtener el honor necesario para justificar su posicionamiento social¹³.

La legitimidad es acompañada por el honor que abarcaba un complejo entramado de actitudes y conductas, que justificaban las jerarquías social y racial. Era un parámetro de discriminación y comparación de la sociedad. En el siglo XVIII las élites usaban el honor sin calificativo para abarcar una multitud de significados cambiantes que estaban intrínsecamente vinculados. No era una entidad física, pero lo concebían como algo tangible que por circunstancias genéticas podía pasar de padres a hijos, tanto fuera positivo o negativo (honor/honra o deshonor/deshonra). De esta manera se justificaba, la jerarquía y la división social ya que lo poseían solo los privilegiados, es decir, aquellos que podían acceder tanto al espacio político como

¹³ Así lo expresa Asunción Lavrin al interpretar el Honor entendido por Ann Twinam como un esquema mental expresado a través de un complejo conjunto de conducta que regían el comportamiento personal y social. Los actos personales tienen que concordar con los códigos mentales de sus conciudadanos para ganar su aprobación y ser considerado como un sujeto honor u honorable. ASUNCIÓN LAVRIN, *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes – Grijalbo, 1991.

económico y mantener un rango de superioridad diferenciándose de los demás. Los asuntos del “honor” estaban presentes en el cortejo, en el embarazo y en el matrimonio, así como en el nacimiento del menor, el acceso a cargos públicos y al empleo digno¹⁴.

Sin embargo, dentro de este amplio escenario historiográfico, no se registran estudios sobre la problemática de la ilegitimidad filial para el Buenos Aires colonial tardío. Tampoco se encuentran investigaciones específicas sobre el caso de la familia Zapiola, salvo menciones puntuales realizadas en el marco de análisis general sobre las prácticas sociales mencionadas. De allí, la importancia por estudiar casos específicos de legitimación en el Río de la Plata, tomando como tal el de Domingo Zapiola.

Es por ello en función a esta breve introducción historiográfica, es interesante estudiar la práctica de legitimación en el caso de Domingo Zapiola para entender cómo operaba el concepto de “honor” y del “mundo público” en la sociedad rioplatense.

PRESENTACIÓN DEL CASO DE DOMINGO ZAPIOLA

Manuel Zapiola era un peninsular proveniente era natural de España, oriundo de la región de Orio, llegó a la región rioplatense a mediados del siglo XVIII. Se estableció principalmente como comerciante con conexiones entre la península y la región. Mientras se desenvolvió en dicha actividad, estableció una relación afectiva con Manuela López Osornio, de cuyo vínculo nacería su hijo Domingo. Por su carácter de hijo natural el padre optó por iniciar los trámites para su legitimación varios años después de su nacimiento.

El expediente de legitimación de Domingo Antonio Zapiola fue presentado por su padre Manuel Zapiola ante el Alcalde del Primer Voto del Cabildo, Manuel Antonio Warnes, en 23 de agosto de 1788. En el mismo, el peticionante se presenta como “vecino” y comerciante en el Río de la Plata desde el año de 1761.

¹⁴ La virtud femenina fue un ideal social sobre el que dependía el honor familiar que para el ámbito colonial honor implicaba un valor cultural y elemento estructural del sistema. De doble moralidad, lo prescripto por la mujer y lo permitido para el hombre, estuvo fuertemente conectado a la rigidez estamental de la sociedad colonial ya que, el honor implicaba pureza de sangre, castidad y lealtad conyugal. El orden social dependía de dichos valores y la consecuente reputación familiar, RICARDO CICHENA, “Vida familiar y prácticas conyugales. Clases populares en una ciudad colonial, Buenos Aires 1800-1810”, en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y americana* “Dr. E. Ravignani”, Tercera Serie, núm. 2, 1er semestre 1990, p. 108.

Manuel Zapiola presentó su petitorio porque tenía la necesidad de legitimar a su hijo natural Domingo Antonio. Expresó en primer lugar que fue concebido con Manuela Sosa López Osornio en el año 1767, producto de haber tenido una “correspondencia estrecha”. Por esta afirmación podemos suponer que ambas partes se habían prometido en esponsales lo que facilitó la concepción del bebé, entregando por ese acto Manuela Sosa su pureza.

Es interesante señalar sobre, la madre del bebé, Manuela Sosa, que a la hora de presentar el petitorio el padre, Manuel Zapiola, hace siempre la salvedad de que era una mujer de “honor”. Sabemos que ella provenía de una familia prestigiosa de origen criollo.

Propio de la circunstancia y la búsqueda de crecimiento publicó, las “redes sociales” facilitaban la relación entre ambas partes, sin impedimento para unirse en matrimonio por ser, como se decía entonces “limpios de toda raza y puros de sangre” lo que era admitido y/o bien visto en el “mundo público”.

La relación que mantuvieron ambos, como Zapiola dejó aclarado en el petitorio, era de conocimiento “público y notorio”. Esto igualmente lo señalan los otros seis testigos que presentó para validar la legitimación de Domingo.

Al nacer Domingo fue bautizado a los 2 días y en la partida se aclara:

El diez y nueve de abril de mil setecientos sesenta y siete años yo el ministro José Antonio Acosta teniente de cura rector propietario Miguel de Leiva y con su licencia bautice solemnemente. Poniendo óleo y chrisma a Domingo Antonio de dos días de edad hijo natural de Manuel Joaquín Zapiola y de Manuela Sosa ambos solteros, y le reconocen como tal hijo. Fue padrino Domingo Vea Murguía de que doy fee = ministro José Antonio Acosta¹⁵.

A partir de esta partida de bautismo y su análisis realizado podemos ver que hasta los dos días de vida de Domingo Antonio su madre estuvo presente. Posteriormente, podemos interpretar que hubo una ausencia en la crianza del bebé y la vida de Domingo Antonio misma. El en rastreo genealógico, encontramos que Manuela Sosa continuó con su vida sin hacer un reconocimiento del menor ni sufriendo perjuicio público ante esta situación ya que, como veremos más detalladamente en el expediente la madre de Domingo Antonio siempre es nombrada como una mujer de “honor”.

¹⁵ AGN, Sala IX, legajo 42-9-4.

Manuela Sosa finalmente se casó en el año 1773 con Francisco Ulibarri, hombre reconocido por ser estanciero. Fruto de su matrimonio tuvo un hijo llamado Felipe Ulibarri Sosa.

En las cuestiones de tenencia del menor, responsabilidad en la crianza y su respectiva manutención siempre estuvo a cargo del padre, por lo tanto, Manuel Zapiola al realizar el petitorio no solamente declara sobre su vida personal y la crianza del menor sino también, se observa un interés y preocupación en aclarar el “honor” de Manuela Sosa y propia.

Observando la fecha del petitorio de legitimación, comprobamos que la solicitud se realizó cuando Manuela Sosa ya había fallecido y, este dato es importante porque lo podemos relacionar con la insistencia en destacar el “honor” de los tres y una ya difunta, por cuestiones de decoro en el “mundo público”, en el petitorio de legitimación. Por lo tanto, el concepto de “honor” responde a una dinámica de permanencia aun después de fallecida.

El documento que analizamos consta de diez declaraciones propias que presenta Manuel Zapiola, las que luego le serán preguntadas para corroborarlas por sus testigos. A través de estas y las posteriores declaraciones podremos reconstruir las relaciones y el entramado social de las “esferas públicas y privadas” de la vida de los interesados.

En la primera declaración por parte de Manuel Zapiola nos centramos en que certifica haber tenido una relación “pública y notoria con Manuela Sosa entre los años 1766 y 1767”¹⁶. Que esa relación no contaba con impedimentos para un futuro matrimonio, es decir, no era una relación adulterina. Al respecto de esto mismo, la segunda afirmación por parte del interesado es asegurar y ratificar que ambas partes tenían una “correspondencia estrecha”. De esto También podremos interpretar que ambas partes se encontraban en situación de esponsales; que según establece el Concilio de Trento (1545-1563) Era completamente aceptable. El cortejo sobre Manuela Sosa lo interpretamos como un principio de interacción de las “redes sociales” ya que, como aclaramos en su momento, era un medio y facilitador para ser integrado en un estatus mayor a la comunidad rioplatense. No debemos Olvidar que Manuel Zapiola era un Peninsular y Manuela Sosa era criolla; lo cual favorecía una integración al círculo social por parte del interesado, a fin de ampliar sus lazos comerciales con los criollos y ser

aceptado por la población ya establecida con anterioridad.

En su declaración, Zapiola confirma que ambos tuvieron un hijo al cual llamaron Domingo Antonio y este fue inscripto en su acta de bautismo, tal como lo dictaban las leyes canónicas, como hijo natural. Aclarando que ambos padres no contrajeron matrimonio en el futuro, por causas que no explica ni aclara. Como menciona el interesado y sus testigos, el embarazo y la relación fueron “públicos y notorios”, una frase que encontraremos en reiteradas ocasiones a lo largo del texto y del análisis documental¹⁷. De ello deducimos que fue un embarazo reconocido y aceptado socialmente, aunque no existió efectivamente un matrimonio posterior al nacimiento.

Manuela Sosa siguió con su carácter de mujer de “honor” – como dice la fuente- y por lo tanto no perjudicó su honra, ni la del resto de la familia. Era importante la aclaración porque, bajo la cosmovisión de la época el “honor” era el desprestigio social y por lo tanto si tan solo una persona del clan familiar, conllevaba aún desprestigio y deshonor en la “vida pública” de toda la familia.

Redimir una reputación cuestionada y extensiva a los miembros de la familia (el honor o deshonor de uno de ellos era percibido como atributo del grupo), implicaba en este caso el reconocimiento de una instancia pública ya sea institucional los tribunales o informal el entorno social¹⁸.

Era “público y notorio” que, desde el momento del bautismo de Domingo Antonio, su padre Manuel Zapiola se hizo cargo del menor. Este es un dato destacable, porque la ausencia de la familia Sosa López Osornio y la falta de registro en torno a la continuidad de una posible relación se puede considerar una forma de evitar el desprecio y desprestigio que podría sufrir la familia, al hacer ingresar al niño a su círculo familiar, el que no solamente era el de carácter nuclear, sino, también se refería a los ámbitos de sociabilización. Por ello, el bebé fue entregado para la “crianza, cuidado y afecto”¹⁹ a Catalina Aspillaga, junto a su marido Martín Rodríguez y su hija María Susana Rodríguez.

La familia Rodríguez - Aspillaga contaba con un estatus social de “familia

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ RICARDO CICERCHIA, *Op.cit*, p. 100.

¹⁹ AGN, Sala IX, legajo 42-9-4.

honrada”, pero, modesta a partir del posible oficio que realizó Martín Rodríguez del cual no tenemos registro. Esta conexión y entrega del menor a lo que Twinam llama “adopciones Informales”²⁰ podremos interpretarla como una consideración por parte de Manuel Zapiola a una familia de clase inferior, pero con un reconocimiento social en el vecindario²¹. El bebé permaneció viviendo seis años con ellos y su padre estuvo “pagando todos los costos, gastos y beneficios para el menor”²². En el transcurso de esos seis años Manuel Zapiola contrajo Matrimonio con María de la Encarnación de Lezica Alquiza en el año 1771, una familia que también formaba parte de la Tercera Orden de San Francisco. Esto se interpreta como una endogamia entre los grupos peninsulares de raíz vasca relacionados mediante el Comercio y sus conexiones con la Península.

Manuel Zapiola envió a su hijo Domingo a los Reinos de España para que realizara “estudios en la escuela de Pía Archidona” (sic) iniciándolo en las primeras letras, gramática y filosofía “todo costado por él”²³. Observamos que existió un interés en que Domingo se preparase en la Filosofía y las Letras y no en cuestiones comerciales. Podemos considerar, que esta orientación a lo filosófico y literario se efectuó para darle igualdad de oportunidades de acceso a cargos de carácter burocrático administrativo o para inclinarlo a lo religioso, que fue finalmente el camino que decidió seguir Domingo Antonio.

Con respecto a la familia Zapiola-Lezica y la posible relación entre Domingo Antonio y sus hermanos legítimos²⁴; se le dio la oportunidad de convivir con ellos temporariamente a raíz de la convalecencia de una enfermedad que hizo necesario que Domingo Antonio fuese acogido en la casa paterna, previo permiso de la esposa de su padre. Este es el único registro que se tiene de la aproximación por parte de Domingo con su familia paterna. De ello Podemos deducir que en cuestiones de “mundo privado”,

²⁰ Las adopciones informales ocurrían comúnmente cuando los padres no podían criar de su descendencia porque habían organizado embarazos privados o reconocimientos sin querer hacerse cargo o por fallecimientos. Ver: ANN TWINAM, *Vidas públicas, secretos privados: género, honor, sexualidad e ilegitimidad en Hispanoamérica colonial*, Buenos Aires, Fondo de cultura económica, 2009, p. 248

²¹ Con respecto a la familia de Catalina Azpillaga, ver: RAÚL ALFREDO LINARES, “Problemas metodológicos en el abordaje genealógico <<diversas>>”, en: NORA SIEGRITS Y MÓNICA GHIRARDI (Coord.), *Mestizaje, Sangres y Matrimonio en territorios de la actual Argentina y Uruguay siglo XVII – XX*, Córdoba, Centros de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, 2008.

²² AGN, Sala IX, legajo 42-9-4.

²³ *Ibidem*.

²⁴ Entre 1772 y 1789 la familia Zapiola-Lezica tuvo once hijos legítimos. De los Cuales sobrevivieron cuatro, Entre ellos se destaca públicamente el sexto hermano José Matías Zapiola Lezica nacido el 22 de marzo de 1789 por sus actuaciones junto al General José de San Martín.

la familia Zapiola-Lezica realizó un primer “reconocimiento” por parte de núcleo familiar del hijo natural de Manuel Zapiola. De todos modos, al finalizar su convalecencia Domingo Antonio debió retirarse de la vivienda familiar, y Manuel Zapiola lo ubicó bajo el cuidado del Presbítero Marcos de Salcedo para que el joven Domingo Antonio “continuase sus estudios literarios y teológicos en la Universidad Córdoba del Tucumán”²⁵.

Ya al final del expediente, las declaraciones de Manuel Zapiola van a estar dedicadas específicamente a la madre difunta de su hijo, Manuela Sosa. El peticionante aclaró que Manuela Sosa era proveniente de una “familia distinguida”. Con relación a esto, la última afirmación de Manuel Zapiola sobre la madre de su hijo explica que el padre de la joven madre “ha merecido en esta ciudad empleo honorífico” además que eran todos “libres de mala raza”. Y, afirmó que no existió causa alguna que haya podido “difamar y vilipendio en su honor”²⁶. Declaración que confirma la cuestión ya mencionada, de no integrar a Domingo a la familia materna por su condición de hijo natural y lo que respondía a lo comentado anteriormente el riesgo que corría la familia materna a un desprestigio social.

Para finalizar la carta presentada por parte de Manuel Zapiola, éste suplica que “habiendo presentado la partida de bautismo” y su testimonio, ello sirviera como determinante para que el Síndico Procurador informe “a consecuencia a todo cuanto supiese en el asunto”²⁷. Aclarando que era todo “público y notorio” y que el fin a conseguir es que, con sus respectivos testigos, pueda obtener judicialmente el reconocimiento y legitimación filial de su hijo que le facilitaría el futuro acceso a una quinta parte de su herencia²⁸ y la apertura a una carrera eclesiástica para la cual manifestaba tener una vocación.

A partir de las afirmaciones de Manuel Zapiola, serán realizadas preguntas y declaraciones a los testigos, mediante las cuales podremos observar otros elementos de interés, no solo de las “esferas públicas y privadas” sino, también sobre cuestiones familiares, la educación y el cuidado, no directo y cercano pero importante, por parte

²⁵ AGN, Sala IX, legajo 42-9-4.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ Así lo indicaba la Novísima Recopilación de Indias Libro VI, Leyes VIII-IX y X. El legítimar al hijo tiene acceso únicamente a la quinta parte de la herencia. *Novísima Recopilación de Indias*, Madrid, Imprenta Madrid, 1804.

del padre Manuel Zapiola. Los dos primeros testimonios corresponden a Catalina Aspillaga y María Susana Rodríguez, los segundos fueron presentados a declarar a Domingo Belgrano Peris – padre del futuro General Manuel Belgrano-, Cecilio Sánchez de Velasco – Padre de Mariquita Sánchez de Thompson-, Felipe de Arguibel y Miguel Tagle. Todos hombres vinculados a la política y a la élite social del Buenos Aires de finales del periodo colonial, en la cual Manuel Zapiola tuvo la oportunidad de tender sus “redes sociales” y comerciales. Mediante estas declaraciones se encargaran sus testigos de confirmar lo antes dicho por Zapiola.

LOS TESTIGOS

El primer testimonio es por parte de Catalina Aspillaga, que fue quien estuvo a cargo del pequeño Domingo Antonio en lo que podría llamarse una “adopción informal” o una madre de acogida. Es importante destacar la red genealógica de Catalina. El trabajo de Raúl Linares a través, del estudio de sus antepasados, resulta que ella era una mujer no limpia de “pura sangre y raza” pero, que era considerada “Doña” en un estatus inferior; pues era tercera generación de familia mulata. Con el paso de las generaciones alcanzaron un “blanqueamiento”, que les permitió a las siguientes generaciones el ser inscriptos en el libro de bautismo de los blancos y, así obtener un estatus de familia respetable. Catalina Aspillaga se casó con un Martín Rodríguez que contaba con la edad de ochenta años mientras ella tenía cuarenta y dos años. Quienes junto a su hija aceptaron la oferta de Manuel Zapiola para cuidar al niño. El padre del menor mientras tanto se encontraba en proceso de esponsales con María de la Encarnación Lezica.

Como mencionamos la primera en testimoniar fue Catalina Aspillaga, el veintitrés de agostos de 1788 prometiendo decir la verdad de los que “supiese”, quien declara y afirma lo planteado por Manuel Zapiola. Es el testimonio más completo porque, permite ver la apertura a las “redes sociales” y el contacto entre el “mundo público” y “mundo privado” de Domingo Antonio. Como hemos dicho Catalina Aspillaga, fue elegida para encargarse de los cuidados desde los primeros años de Domingo Antonio.

La testigo confirma desde un principio que Manuel Zapiola y Manuela Sosa tuvieron una relación entre los años testimoniados por el peticionante (1766-1767) y también que ambos eran solteros “limpios de toda mala raza y sin impedimento de

contraer matrimonio”. Además, afirma que “ambas partes han tenido lazos notorios”²⁹ lo cual confirma aún más que la relación entre ambos era de total conocimiento público en la sociedad y esto implica que Domingo Antonio era conocido en el vecindario como hijo de ambos. También nos permite reafirmar que el embarazo no fue privado a diferencia de otras familias respetadas que obligaban a sus hijas retirarse de la ciudad para llevar adelante la gestación. Y que ello, a los ojos de Catalina Aspillaga y el resto del vecindario no implicó un juzgamiento social; al contrario, Manuela Sosa siguió siendo considerada mujer de respeto y “honor”.

Catalina Aspillaga da testimonio de la llegada del menor a su casa, explicando que este apenas fue bautizado, Manuel Zapiola lo entregó a su cuidado para su crianza. Por cuestiones de mentalidad, es entendible que la familia de acogida de Domingo Antonio fuese ajena a la familia sanguínea del bebé. Así la “adopción” a cargo de Catalina Aspillaga facilitaba una crianza de muy bajo perfil dentro de los máximos círculos de élite social. Ya que, ella no formaba parte de éstos. Facilitando de ese modo la no presentación al “mundo público” de Domingo Antonio, ni identificarlo como un Zapiola. En sí, el objetivo de la petición al Alcalde de Primer Voto, fue para facilitarle el ingreso a una porción determinada de las redes sociales del “mundo público” de la élite colonial, la eclesiástica. Sólo entonces Manuel Zapiola solicitó su legitimación.

Más adelante, el testimonio de Catalina Aspillaga, sigue confirmando lo expuesto por Manuel Zapiola. Pero, además, menciona que: “era de conocimiento público el viaje que realizó para profundizar sus estudios en los Reinos de España y también su regreso a Buenos Aires al encontrarse convaleciente”³⁰. También afirma, que el joven le fue permitido establecerse en la casa paterna conforme a la aceptación de María de la Encarnación Lezica. Esto es importante de destacar, porque el joven podría haber regresado a sanarse en la casa de Catalina Aspillaga y su familia, y no fue así. Lo podríamos considerar como un primer paso por parte de Manuel Zapiola para la legitimación e integración de su hijo tanto en la vida privada como pública. No existe testimonio de una vinculación y aceptación por parte de sus cuatro hermanos “legítimos”. Más aún, la testigo confirma que Domingo Antonio, una vez sanado, quedó a cargo del presbítero Marcos Salcedo, quien lo acompañó en la continuidad de

²⁹ AGN, Sala IX, legajo 42-9-4.

³⁰ *Ibídem*.

sus estudios en la Universidad Córdoba de Tucumán³¹.

Catalina Aspillaga declaró que Manuel Zapiola, el padre, era uno de los “sujetos” con las mejores cualidades que “hay en esta ciudad” porque era para la imagen pública un hombre respetable y responsable “de sus actos”. Ya que, no les hizo faltar nada a sus hijos legítimos al igual que a su hijo natural. Algo muy destacable para la época que nos permite considerar que Manuel Zapiola fue un padre presente en la vida de sus cinco hijos.

Con respecto a la madre de Domingo Antonio, la testigo Aspillaga no objeta falta de “honor”, sino, que enaltece a la mujer por su procedencia de una familia distinguida públicamente, participante en el mundo social colmado de redes, las que favorecían la actitud creciente entre sus pares. No realiza crítica alguna acerca de la ausencia en el cuidado y reconocimiento de su hijo, para mantener el ideal de mujer honrada.

El segundo testimonio fue de María Susana Rodríguez hija de Catalina Aspillaga que reafirma lo declarado por su madre ya que, ella vivió con Domingo Antonio cuando este fue recibido por sus padres para realizar la crianza. Podemos Considerar que presentar a la hija de Catalina Aspillaga fue una estrategia por parte de Manuel Zapiola para ratificar lo declarado por su madre.

Luego de los testimonios femeninos que convivieron seis años con Domingo Antonio, el padre presentó como testigos a los hombres que conformaban su círculo en la élite de la sociedad tardo colonial. Dentro de los testimonios vamos a destacar aquellos que fueron notables para la comprensión de la vida de Domingo Antonio estos son: Domingo Belgrano Peris y Cecilio Sánchez de Velazco.

El primer hombre en declarar fue Domingo Belgrano Peris— padre del general Manuel Belgrano—. En la lectura de su declaración, consta que es comerciante de la Capital al igual que Manuel Zapiola. Él sabía el “interés en legitimar para fomentar a Domingo Antonio en el mundo eclesiástico”. Además, agrega que era “público y notorio” ya que se sabía, que Manuel Zapiola le encargó la educación de su hijo natural en la Universidad de Córdoba de Tucumán al, Presbítero Mariano Salcedo —persona de confianza de Manuel Zapiola— lo cual implicaba una fuerte influencia en la educación

³¹ *Ibídem*.

eclesiástica del joven³².

También, el testimonio de Domingo Belgrano Peris nos permite profundizar el porqué del prestigio social con que contaba Manuela Sosa, y esto lleva a que no solamente eran criollos limpios de toda raza, sino que su tía era monja y su tío un sacerdote y maestro Fray López Osornio. Para la mentalidad de la época el acercamiento familiar al mundo eclesiástico—donde solo podían profesar los blancos y criollos de raza pura—, no era tan solo una imagen de familia devota sino, también un prestigio que era elemento favorecedor para establecer “redes” interpersonales. Pero, también descubrimos por Belgrano, que el padre de Manuela Sosa era Ramón Sosa Olano “Sargento de la real marina y maestre de campo”. Todo lo comentado por Domingo Belgrano -Dice- era “público y notorio, voz y fama”.

El segundo hombre en declarar fue Cecilio Sánchez de Velazco hombre nacido en Granada, España y, fue Regidor de la Gobernación del Río de la Plata correspondiente al Virreinato del Perú en el año 1771. Es decir, reconocido socialmente en la elite rioplatense. El atestiguó que el origen de hijo natural de Domingo Antonio siempre fue de conocimiento público, además, afirma que esta petición de legitimación filial es un “aprovechamiento de Domingo Antonio” porque se sabía que se hallaba graduado en “maestro de Theología en el colegio de Córdoba de Tucumán”³³. Por último, este agrega al testimonio de Domingo Belgrano que Manuela era de una de “las primeras familias de distinción que había en la capital”. Dicho detalle en la declaración podemos afirmar y realizar la conjetura nuevamente porque la familia Sosa-López Osornio no aceptó la crianza del menor Domingo Antonio como hijo natural dentro del clan familiar³⁴.

Con respecto a las declaraciones de Felipe Arguibel y Miguel de Tagle no poseen más información relevante que la ya informada por los otros cuatro testimonios. Sin embargo, cabe destacar que ambos fueron miembros ilustres del Cabildo posición no poco menor ya que, esto ratifica que Manuel de Zapiola tenía una gran vida pública al igual que social, lo que le permitió posicionarse sin perjuicio de tener un hijo natural y posteriormente un matrimonio con María de la Encarnación Lezica. En este sentido, ambos padres mantenían un estatus de “honor” y por lo tanto confirma que no era mal

³² *Ibídem.*

³³ *Ibídem.*

³⁴ RICARDO CICERCHIA, *op.cit.*, p. 101.

vista la existencia de un hijo natural aún no reconocido judicialmente. Porque los testimonios afirman que Domingo Antonio era conocido, pero, no reconocido ni integrado en los “círculos públicos y privados”³⁵. Tras los testimonios recolectados el día 27 de 1788, el alcalde de primer voto resolvió que:

Domingo Antonio pasa a participar con todos los honores y prerrogativas elementales y poniéndole apto para subir de alto grado del sacerdocio (...) según su juicio no considera prejuicio alguno del público³⁶.

Como dice la resolución, Domingo Antonio “pasa”³⁷ a participar y esto permite que observemos lo señalado por Ann Twinam con respecto al sistema de “passing” como hemos comentado en nuestro marco teórico, donde el interesado pasa del mundo privado al mundo público reconociendo este su “honor”³⁸. De esta manera, Domingo Antonio “pasa” a ser legitimado filialmente como Domingo Antonio Zapiola a la edad de veintiún años. Dicha resolución permitió que pudiera ser reconocido por el vecindario de buenos aires como hombre de “honor” y poder acceder a los más altos cargos eclesiásticos. Continúo estudiando y se doctoró en Leyes y Teología en la Universidad de Chuquisaca³⁹. Fue vicedirector de la biblioteca pública entre 1819-1822 y por último alcanzó a ser Deán de la Catedral de la Santísima Trinidad de Buenos Aires y con la quinta parte de su heredad como le correspondía, por ley lo utilizó para la construcción de Capellanías como modo de donación antes de su fallecimiento, el cual desconocemos al momento.

CONCLUSIONES

A partir de lo planteado y expuesto a lo largo del trabajo podemos concluir que efectivamente Manuel Zapiola, mantuvo una relación temporal de apenas un año con Manuela Sosa López Osornio, de la que por medio de una “documentación estrecha” nació Domingo Antonio y, aun así no fue mal visto socialmente según lo afirmado por los testigos. Aunque, el infante era hijo natural y carente de “honor” según el estereotipo del “mundo público”.

³⁵ AGN, Sala IX, legajo 42-9-4.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ *Ibidem*

³⁸ Ann TWINAM, *op.cit*, p. 57.

³⁹ OSVALDO VICENTE CUTOLO, *Nuevo Diccionario Biográfico argentino (1750-1930)*, Tomo Séptimo, Buenos Aires, Elche, 1968, p. 768.

Domingo Zapiola fue bautizado a los dos días de nacimiento también como hijo natural, pero inmediatamente su crianza quedó a cargo de la familia Rodríguez-Aspillaga. Ello muestra la existencia de una dinámica y jerarquía social que era reconocida por la población rioplatense sin perjuicio alguno, lo que podríamos inferir como una práctica tacita y preexistente. Además de no ser objeto de perjuicio los padres del menor ya que, desde ese momento no existió ningún tipo de conexión entre Domingo, su madre o la familia de ella. Aunque todo el vecindario sabía la existencia de este nacimiento porque era “público y notorio”.

También, Domingo Zapiola nació en 1767 y recién fue legitimado ante el Cabildo de Buenos Aires en el año 1788 con la presentación de testigos que corroborasen el testimonio de su padre. En el análisis documental se destacan las frases “público y notorio”, “honor” y “ambos solteros”. La interpretación que otorgamos a estos dichos es la de la necesidad constante de aclarar la honorabilidad de Manuela Sosa, de Manuel Zapiola y de Domingo. En especial la honorabilidad de la madre aunque esta no haya tenido contacto alguno con su hijo. Además, la afirmación con respecto a la soltería de ambos padres, eran elementos para justificar que el menor no era un “bastardo”, es decir, ninguno de los dos padres estaba comprometidos o casados con otras personas y por lo tanto no era elemento de objeción e impedimento para una legitimación.

Por último una vez aceptado en el “mundo público” y obteniendo su “honor” la vida de Domingo estaba destinada a desarrollar estudios teológicos, es decir la legitimación fue herramienta para que el joven Zapiola pudiera obtener su acceso a escuelas, universidades y posteriormente a los cargos eclesiásticos. Aquello a lo que se encontraba limitado por su calidad de “hijo natural”. Ahí se podría demostrar la importancia de la calidad del individuo a la hora ser ubicado dentro de la jerarquía social, la no existencia de legitimación significaba una determinación en la vida del individuo. Sin embargo, aun existiendo dicha legitimación observamos que no fue integrado al “mundo privado” de su padre, ni continuo los pasos comerciales de él.

Domingo se dedicó a estudiar en distintas escuelas y universidades y a hacer carrera y, ocupar cargos eclesiásticos. Formar parte del Ejército del Norte como Capellán, en las campañas patriotas al Alto Perú, pero el único contacto que tuvo con la Capital rioplatense recién se dio cuando fue nombrado Deán de la Catedral de Buenos

Aires, y posteriormente por la creación de capellanías producto de su herencia paterna.

Así podemos sostener que si bien existía para los siglos XVII y XVIII un sistema de valores morales-jurídicos; las leyes establecidas no eran cumplidas en su totalidad. Y a medida que fueron pasando los años, la coyuntura y estilos sociales obligaron a que dichas leyes fueran flexibilizándose y adaptándose en relación a las prácticas que se ejercían en el entramado social. Fue así que el factor principal que estructuraba a la sociedad, que era el “honor”, siguiese siendo inmodificable; pero todo aquello que se desarrollaba a su alrededor, se iba adaptando para que aquel concepto de Honor no perdiera su validez.

Es por ello que quisimos, a través del estudio de este caso, demostrar que la práctica era distinta a la ley preestablecida; que la sociedad vivía en esta dualidad de esferas: “mundo público” y “mundo privado”, y que dichas esferas se encontraban entrelazadas con las “redes sociales”. Pero que, a pesar de todo ello, la cuestión del “Honor” siguió siendo el elemento rector, sobre todo. Sin el “honor”, Domingo Zapiola, no hubiesen tenido ni tomado las oportunidades que le ofrecían el entramado social y el sistema de valores que regía en finales del siglo XVIII.

Por todo, podemos concluir que tanto Zapiola necesitaba legitimar a su hijo extramatrimonial, para que esté pudieran incorporarse en la trama de la élite social. Sin ese reconocimiento, no hubiese podido ingresar en la jerarquía eclesiástica. El acceso a determinados espacios institucionales y de poder, dependía de su legitimación, que los posicionan dentro del espacio público. De allí, la preocupación del padre, para garantizar el ingreso y goce pleno de su estatus en la elite local.